

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 1o. DE DICIEMBRE DE 1823  
Presidencia del Sr. Alcocer  
(En *Águila Mexicana* del 3 de diciembre de 1823)

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales sobre la proposición del Sr. Guerra (D.J.B.) acerca de que el Proyecto de Acta Constitucional se discuta en sesiones extraordinarias. La Comisión propone que con ese objeto haya sesión los días festivos.

El Sr. Guerra (D.J.B.) sostuvo su proposición que exija sesiones extraordinarias aún en los días de trabajo. Dijo que éstas por de contado no deberían ser de tanta duración como las ordinarias y bastarían que fueran de dos horas, porque todo ese tiempo se emplearía en la discusión de la Acta. Que los diputados deben sacrificarlo todo y aún su mismo descanso por la patria, y más cuando las circunstancias demandaban esa urgencia.

El Sr. Ibarra manifestó, que la experiencia tiene acreditado que el acelerar el despacho de los negocios no consiste en prolongar y multiplicar las sesiones, sino en que los trabajos estén bien preparados, por parte de las comisiones, y por parte de todos los Sres. diputados, lo cual no puede conseguirse sin dar tiempo para el estudio, la meditación y las conferencias; por lo que su señoría deseaba que aún las sesiones ordinarias se disminuyeran. Pero ya que esto no sea practicable por ahora, no debían duplicarse las sesiones diarias, porque así faltaría tiempo para estudiar y meditar, no podrían las comisiones despachar los asuntos, y los espíritus fatigados no estarían en aptitud de discutir lo mejor, y por último que en un asunto tan grave como el que se trata, se debe evitar toda precipitación.

Los Sres. Barbabosa, Martínez (D.F.) y Becerra fueron de sentir que el acta se discutiese en sesiones ordinarias y ninguna extraordinaria por las razones que alegó el Sr. Ibarra. Agregaron que siendo como son los mexicanos nuevos en la difícil ciencia de legislar, necesitan proceder más lenta y cautamente. El Sr. Becerra dijo además que en la junta instituyente de que fue miembro porque lo pusieron en ella; vio que los trabajos se adelantaban más, porque había menos sesiones.

El Sr. Marín también se opuso a que se duplicasen las sesiones diarias. Llamó la atención a que el trabajo de los diputados no está ceñido a las sesiones, sino que se extiende a despachar en las comisiones, a imponerse de los asuntos que se han de tratar, y al estudio meditación y consultas sobre ellos. Que para estos

indispensables trabajos, y no para divagarse, es para lo que se necesita el tiempo que sobra de las sesiones ordinarias.

Los Sres. Márquez y Guerra (D.J.B) expusieron que había necesidad de sesiones extraordinarias no sólo en los días festivos sino en los demás que señalara el Sr. presidente; sin que por esto se pudiera tachar de precipitado al Congreso. El primero puso ejemplos de literatos y artistas, que apresuran muchas veces sus obras, sin que salgan por eso menos buenas. Recomendó la importancia de dar a la nación un punto de unión, y quitar pretextos a los revoltosos que desean envolvernos en la anarquía.

El Sr. Jiménez insistió en lo expuesto por el Sr. Ibarra: habló de que a la nación no le interesa tanto que se le de violentamente una Constitución, cuanto el que esta salga buena. Dijo que las comparaciones hechas por algún Sr. preopinante no son exactas, porque a más de que las obras violentas de los literatos, y artistas varias veces salen imperfectas por la precipitación, debe atenderse a que ellos tienen todos los medios e instrumentos necesarios, que tiene la práctica necesaria, todo lo cual se ha dicho y con razón que suele faltar a los diputados, que tienen que procurárselo a costa de pasos y fatigas; y por último que aquellas obras no son de tanta gravedad y trascendencias, como las del Congreso.

Puesto a votación el dictamen, se acordó que haya sesiones extraordinarias los domingos y días festivos, mientras dure la discusión del Acta Constitucional.

Se levantó la sesión a las seis y media de la tarde.